

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Importancia del Iter Criminis en la tipificación del delito”

AUTOR:

Bach. Tarrillo Sovero, Linda Milagros

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2566-0115>

DNI N° 02771235

LIMA-PERÚ

2024

INFORME DE SIMILITUD N°083-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER TARRILLO SOVERO, LINDA MILAGROS

FECHA : Lima, 23 de Setiembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “**IMPORTANCIA DEL ITER CRIMINIS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO**”, presentado por la Bachiller **TARRILLO SOVERO, LINDA MILAGROS**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 27%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Recibo digital turnitin*

**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a mis seres queridos, especialmente a mis padres por haberme apoyado continuamente en mi formación profesional.

.....

Agradecimiento

Quiero agradecer a todas las personas que ayudaron a lograr este objetivo, a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y a toda su plana docente.

.....

Declaración de Autoría

Nombres : Linda Milagros

Apellidos : Tarrillo Sovero

Código 1304000367

DNI 43006976

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, setiembre del 2024.

ÍNDICE

Caratula	1
Informe de similitud.....	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento.....	4
Declaración de autoría.....	5
Índice.....	6-7
Introducción	8
CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	9
1.1. Título y descripción del trabajo.....	9-10
1.2. Objetivo del trabajo	10
1.3. Justificación	10
CAPITULO II: Marco Teórico.....	11
2.1. Qué debemos entender por iter criminis	11-14
2.2. La importancia del iter criminis... ..	14-17
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas	18
3.1. El iter criminis en la tipificación del delito	18-20
3.2. Los actos preparatorios en la tipificación del delito.....	20-22
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos	23
Conclusiones	24-25
Recomendaciones	25
Referencia bibliográfica	26

Anexos	27
Anexo 1: Evidencia de similitud digital	27-30
Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio	31

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo analizar El iter criminis, precisando que este es crucial en el derecho penal porque permite diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable; entonces, esto ayuda a establecer la responsabilidad penal del autor o autores del hecho criminal; por otro lado, el estudio del iter criminis permite abordar situaciones como el desistimiento voluntario, donde el individuo decide no continuar con la ejecución del delito, y los delitos imposibles, donde el delito no puede consumarse debido a la imposibilidad de lograr el resultado delictivo; entonces, preliminarmente, se puede establecer que el iter criminis, proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva.

Dentro de este contexto, se puede precisar que El Iter Criminis es un concepto jurídico en el ámbito del derecho penal que describe las distintas fases por las que atraviesa la realización de un delito, desde su concepción hasta su consumación; este término, que proviene del latín y significa "camino del delito", es fundamental para entender cómo se desarrolla un delito y cómo se aplican las penas correspondientes en cada fase.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado:
Importancia del Iter Criminis en la tipificación del delito.

Descripción del Trabajo

Dentro de la presente investigación, se ha planteado determinar la importancia del iter criminis en la tipificación del delito, por ende, del derecho penal; este análisis nos va a permitir revelar el camino por donde transita la actividad criminal hasta su consumación; con ello, se podrá distinguir las etapas del desarrollo en la ejecución del delito y la participación del autor o autores del delito; en ese sentido, la presente investigación se ha dividido en cuatro capítulos; el primero de ello, referido a la planificación, en donde se presentará el trabajo y se establecerá los objetivos y justificación del mismo.

Dentro del segundo y tercer capítulo se analizarán ítems referidos específicamente a la importancia del iter criminis en la tipificación de las conductas delictivas a efectos de determinar su connotación delictiva y por ende sancionable.

Finalmente se establecerán los resultados, conclusiones y recomendaciones emergentes de la presente investigación.

1.2. Objetivos del presente trabajo

El objetivo principal de este trabajo de suficiencia profesional es determinar la importancia del iter criminis en la determinación de la participación delictiva de cada uno de los involucrados en un hecho criminal, con la finalidad de individualizar y determinar efectivamente la responsabilidad personal de cada uno de los sujetos activos del delito.

1.3. Justificación

La presente investigación, encuentra justificación, primero metodológica porque servirá de guía para otros investigadores que aborden el mismo tema de estudio; tendrá una justificación práctica, porque utilizará la investigación de otros autores a efectos de generar nuevos conceptos sobre la importancia del iter criminis en el derecho penal y finalmente su justificación social, atendiendo a que mediante esta herramienta, los señores operadores de justicia, así como como los abogados litigantes, puedan otorgarle la importancia debida a esta herramienta, con la finalidad de efectuar una eficiente labor de tipificación e individualización de los sujetos involucrados en un hecho crimina, a fin de determinar el camino que siguió el delito, desde el momento de la ideación hasta su consumación.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1 Qué debemos entender por iter criminis

El iter criminis, conforme a nuestra doctrina contemporánea, se identifica como el denominado camino del delito, entonces, tradicionalmente, se va encontrar que esta se divide en la llamada fase interna, que es la etapa donde se forma la intención delictiva; es decir, es un proceso mental en el que el individuo idea la comisión del delito; en esta fase, no hay actos externos que puedan ser sancionados, ya que se trata de pensamientos o intenciones; seguidamente, tenemos a la denominada fase de preparación, que es donde el individuo comienza a realizar actos preparatorios para llevar a cabo el delito. aunque estos actos pueden no ser punibles en sí mismos, son indicativos de la intención de cometer un delito; por otro lado, tenemos a la fase de ejecución; en esta etapa, el individuo comienza a realizar actos que constituyen el inicio de la ejecución del delito, estos actos son generalmente punibles, ya que representan un paso significativo hacia la consumación del delito y finalmente, a la llamada fase de consumación, que es la etapa final donde el delito se completa y se produce el resultado delictivo previsto; es en este punto en donde el delito se considera consumado y es plenamente punible.

El denominado iter criminis, es un concepto fundamental en el derecho penal que describe las distintas fases por las que atraviesa la realización de un delito, desde su concepción hasta su consumación;

entonces, este término, que proviene del latín y significa "camino del delito", es esencial para entender cómo se desarrolla un delito y cómo se aplican las penas correspondientes en cada fase, entonces, el iter criminis se refiere al proceso de desarrollo del delito, es decir, las etapas que posee desde el momento en que se idea la comisión de un delito hasta que se consume.

Fases del Iter Criminis

Fase interna

- **Ideación:** es el inicio del pensamiento de la acción delictiva, este hecho en sí mismo no resulta punible, ya que el pensamiento no delinque; la ideación delictiva puede estar influenciada por factores psicológicos y sociales.
- **Deliberación:** en esta subfase, el sujeto se plantea o imagina la posible realización de un delito, confrontando los pros y los contras de la hipotética acción criminal.
- **Resolución:** se toma finalmente la decisión definitiva de ejecutar la acción penal.

Fase externa

- **Preparación:** son aquellos actos que buscan la facilitación de la posterior ejecución del delito, aunque estos actos pueden no ser punibles en sí mismos, son indicativos de la intención de cometer un delito.

- Ejecución: en esta etapa, el individuo comienza a realizar actos que constituyen el inicio de la ejecución del delito, estos actos son generalmente punibles, ya que representan un paso significativo hacia la consumación del delito.
- Consumación: es la etapa final donde el delito se completa y se produce el resultado delictivo previsto, en este punto, el delito se considera consumado y es plenamente punible.

Hechas estas precisiones académicas, tenemos que la importancia de las distintas fases del iter criminis residen en que algunos de los actos son punibles, pero otros no lo son; consecuentemente, dentro del derecho penal, se establecen sanciones para disuadir la comisión de delitos sujetas a principios de legalidad, la atribución de responsabilidad penal requiere un análisis detallado de la conducta del individuo, considerando tanto su intención como la acción u omisión que realiza.

Dentro de este mismo orden de ideas es importante comentar las figuras denominadas de desistimiento voluntario, delito imposible y delito putativo; el primero de los nombrados se produce cuando el autor de un delito, por su propia voluntad, decide no continuar con la ejecución del mismo; entonces, el derecho penal reconoce el desistimiento voluntario como una causa de exención de la pena o atenuante, dependiendo de la legislación; por otro lado, el delito imposible, se caracteriza por la realización de actos que, aunque dirigidos a la comisión de un delito, son ineficaces para producir el resultado delictivo mientras que el delito

putativo, se refiere a la situación en la que una persona realiza una conducta creyendo erróneamente que es delictiva, cuando en realidad no lo es.

El iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva, entonces, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, esto ayuda a establecer la responsabilidad penal y aplicar las penas de manera adecuadas según el grado de desarrollo del delito.

2.2 La importancia del iter criminis

La importancia de las distintas fases del iter criminis reside en que algunos de los actos son punibles, pero otros no lo son, en ese sentido, el derecho penal establece sanciones para disuadir la comisión de delitos sujetas a principios de legalidad y proporcionalidad en un estado de derecho, la atribución de responsabilidad penal requiere un análisis detallado de la conducta del individuo, considerando tanto su intención como la acción u omisión que realiza.

Dentro de este contexto, no podemos dejar pasar por alto a la tentativa en función del estudio del iter criminis; entonces, la tentativa es de suma importancia en el estudio del derecho penal debido a que su análisis nos permite adentrarnos en la mente del delincuente y comprender

su intención criminal, lo cual es crucial para determinar la culpabilidad y responsabilidad penal de una persona.

En ese sentido, la tentativa debe ser entendida como el ejercicio de una acción mediante la cual se intenta obtener un resultado (delito) que no se logra por factores ajenos a la voluntad del individuo que inicia la realización de la acción, y que impiden su consecución.

Dentro de este orden de ideas, tenemos que el hecho de reconocer y castigar los actos preparatorios y los intentos de cometer un delito contribuye a la correcta aplicación de la justicia penal y al mantenimiento del orden y la seguridad en la sociedad, evitando que los delincuentes lleven a cabo acciones que podrían poner en peligro la vida, la integridad y los derechos de las personas; en ese sentido, tenemos que el iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva; consecuentemente, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, esto indudablemente ayudará a establecer la responsabilidad penal y aplicar las penas de manera adecuada según el grado de desarrollo del delito.

Comprender las distintas etapas del iter criminis permite al abogado planificar estratégicamente la defensa de un caso, esto incluye identificar los puntos débiles en la evidencia y preparar la defensa para las distintas fases del proceso; por otro lado, conocer el iter criminis facilita la optimización de la investigación, permitiendo al abogado concentrarse en

recopilar actos de investigación desde las etapas iniciales del delito, lo que es crucial para el desarrollo de una sólida estrategia.

Dentro de este contexto, queda claro que el abogado litigante que comprende el iter criminis, puede presentar el caso de manera más eficiente y coherente, articulando la secuencia de eventos y destacando los aspectos más importantes para respaldar sus argumentos; consecuentemente, el iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva; en ese sentido, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, lo cual ayuda a establecer la responsabilidad penal, por ello, conocer el iter criminis es esencial para la práctica legal efectiva, brindando a los abogados y estudiantes las herramientas necesarias para abordar casos de manera integral y estratégica.

Dentro de la defensa judicial y la correcta tipificación de un hecho criminal, resulta indispensable comprender las distintas etapas del iter criminis, dado que permite al abogado planificar estratégicamente la defensa de un caso, lo cual incluye identificar los puntos débiles en la evidencia y preparar la defensa para las distintas fases del proceso, entonces, el iter criminis facilita la optimización de la investigación, permitiendo al abogado concentrarse en recopilar actos de investigación desde las etapas iniciales del delito, lo que es crucial para el desarrollo de una sólida estrategia.

Entonces, un abogado que comprende el iter criminis puede presentar el caso de manera más eficiente y coherente, articulando la secuencia de eventos y destacando los aspectos más importantes para respaldar sus argumentos.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1.El iter criminis en la tipificación del delito. -

En el Perú, el iter criminis, es un concepto fundamental en el derecho penal que describe las distintas fases por las que atraviesa la realización de un delito, desde su concepción hasta su consumación, este término, que proviene del latín y significa camino del delito y es fundamental para entender cómo se desarrolla un delito y cómo se aplican las penas correspondientes en cada fase.

El iter criminis se refiere al proceso de desarrollo del delito, es decir, las etapas que posee desde el momento en que se idea la comisión de un delito hasta que se consuma, este camino del delito incluye todas las fases que atraviesa una persona desde que en su mente se produce la idea de cometer un delito hasta que efectivamente lo lleva a cabo; entonces, el iter criminis es crucial para determinar la culpabilidad y responsabilidad penal de una persona, por cuanto al analizar cada fase del iter criminis, los jueces y abogados pueden establecer en qué momento un acto se vuelve sancionable y cuál es la intención del autor, esto permite una aplicación justa y proporcional de las penas, respetando los principios de legalidad y proporcionalidad en un estado de derecho.

El hecho de reconocer y castigar los actos preparatorios y los intentos de cometer un delito contribuye a la correcta aplicación de la justicia penal y al mantenimiento del orden y la seguridad en la sociedad, evitando que

los delincuentes lleven a cabo acciones que podrían poner en peligro la vida, la integridad y los derechos de las personas; consecuentemente, el iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva; entonces, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, esto ayuda a establecer la responsabilidad penal ya aplicar las penas de manera adecuada según el grado de desarrollo del delito, además, conocer el iter criminis es esencial para la práctica legal efectiva, brindando a los abogados y estudiantes las herramientas necesarias para abordar casos de manera integral y estratégica.

El hecho de reconocer y castigar los actos preparatorios y los intentos de cometer un delito contribuye a la correcta aplicación de la justicia penal y al mantenimiento del orden y la seguridad en la sociedad, evitando que los delincuentes lleven a cabo acciones que podrían poner en peligro la vida, la integridad y los derechos de las personas; el iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, esto ayuda a establecer la responsabilidad penal ya aplicar las penas de manera adecuada según el grado de desarrollo del delito.

Uno de los debates más recientes y relevantes en torno al iter criminis se centra en la posibilidad de apreciar un delito de robo con homicidio en

etapa de ejecución imperfecta, en ese sentido, el profesor Javier Escobar Veas sostiene que esta discusión doctrinal habría sido definitivamente zanjada por el legislador chileno; Escobar invoca dos razones para justificar su aseveración: Ley N° 18.216, ley, sobre penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, impide aplicar penas sustitutivas a los delitos consumados que allí se señalan y la Ley N° 21.057, ley sobre entrevistas videograbadas y otras medidas de protección a menores de edad víctimas de ciertos delitos, también apoya la idea de que el legislador considera posible un robo con homicidio no consumado

Según Escobar, el legislador chileno sí considera posible apreciar un delito de robo con homicidio en estado de ejecución imperfecto, pues solamente en este caso la víctima habrá sobrevivido; sin embargo, se argumenta que el legislador no ha zanjado la discusión y el debate.

3.2. Los actos preparatorios en la tipificación del delito. -

Los actos preparatorios son aquellas conductas que realiza el autor de un delito con anterioridad a su ejecución, esta fase del iter criminis es en la que se produce su efectiva realización; estos actos se llevan a cabo en una fase previa al inicio de la ejecución del delito, pero no todos ellos dan lugar a la consumación del hecho delictivo; por ello, es importante distinguir entre actos preparatorios y tentativos; en el caso de la tentativa, se ha iniciado ya la fase de ejecución del delito, mientras que los actos preparatorios se sitúan en una etapa anterior.

La tentativa consiste en la realización de actos que, aunque no consuman el delito, demuestran una clara intención de cometerlo.

En el Derecho Penal español, se ha optado por la aplicación de la teoría objetiva; según esta teoría, rige el principio de impunidad de los actos preparatorios, siendo únicamente castigables aquellos que demuestren una peligrosidad objetiva para el bien jurídico, esta peligrosidad debe manifestarse a través de ciertas actuaciones dirigidas a la realización del delito, teniendo en cuenta la voluntad del sujeto.

Pese a la reticencia de la doctrina penal mayoritaria a castigar los actos preparatorios de forma general, existen excepciones, en el Código Penal español, se sancionan como tipos autónomos la proposición y la conspiración; la inserción de estos tipos autónomos en el catálogo penal es una decisión del legislador, quien puede optar por su uso conforme a las opciones político-criminales que estime pertinentes; en ese sentido, la doctrina penal mayoritaria rechaza el sistema de castigo general de los actos preparatorios debido a varios factores; dado que están demasiado alejados de la consumación para conmover seriamente el sentimiento jurídico de la comunidad, la voluntad criminal no se manifiesta de modo decidido y existe la posibilidad del abandono del proyecto y penalizarlos de forma general puede violentar el principio de lesividad; sin embargo, el Derecho Penal no solo debe actuar cuando se ha producido el daño, sino también cuando existe un peligro inmediato para el bien jurídico.

Uno de los debates más relevantes en torno a los actos preparatorios es la necesidad de demostrar una peligrosidad objetiva para que sean

punibles, este criterio afianza la seguridad jurídica y libra de arbitrariedad la actuación del Derecho Penal, derivando de principios político-criminales de un estado de derecho necesario y justo; otro debate importante es la proporcionalidad de las penas impuestas por actos preparatorios, dado que estos actos tienen una lesividad disminuida en comparación con las formas punibles consumadas y tentadas, deben merecer una pena menor; la inobservancia de este principio puede causar una distorsión en el marco sancionatorio y generar un efecto criminal indeseable.

Finalmente, se puede establecer que los actos preparatorios son una fase crucial en el iter criminis y su tipificación en el derecho penal es un tema complejo y debatido, sin embargo, será determinante establecer en qué momento los actos preparatorios coadyuvan a determinar la ejecución del delito para establecer su penalización.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Que, el iter criminis, se identifica como el denominado camino del delito, entonces, tradicionalmente, se va encontrar que esta se divide en la llamada fase interna, que es la etapa donde se forma la intención delictiva; es decir, es un proceso mental en el que el individuo idea la comisión del delito; en esta fase, no hay actos externos que puedan ser sancionados, ya que se trata de pensamientos o intenciones;
2. Que, en la denominada fase de preparación, que es donde el individuo comienza a realizar actos preparatorios para llevar a cabo el delito, aunque estos actos pueden no ser punibles en sí mismos, son indicativos de la intención de cometer un delito;
3. Que, por otro lado, tenemos a la fase de ejecución; en esta etapa, el individuo comienza a realizar actos que constituyen el inicio de la ejecución del delito, estos actos son generalmente punibles, ya que representan un paso significativo hacia la consumación del delito.
4. Que, la llamada fase de consumación, que es la etapa final donde el delito se completa y se produce el resultado delictivo previsto; es en este punto en donde el delito se considera consumado y es plenamente punible.
5. El denominado iter criminis, es un concepto fundamental en el derecho penal que describe las distintas fases por las que atraviesa la realización de un delito, desde su concepción hasta su consumación.

CONCLUSIONES

1. Que, la importancia de las distintas fases del iter criminis residen en que algunos de los actos son punibles, pero otros no lo son; consecuentemente, dentro del derecho penal, se establecen sanciones para disuadir la comisión de delitos sujetas a principios de legalidad, la atribución de responsabilidad penal requiere un análisis detallado de la conducta del individuo, considerando tanto su intención como la acción u omisión que realiza.
2. Que, el desistimiento voluntario, delito imposible y delito putativo; se produce cuando el autor de un delito, por su propia voluntad, decide no continuar con la ejecución del mismo; el desistimiento voluntario es una causa de exención de la pena o atenuante, dependiendo de la legislación; por otro lado, el delito imposible, se caracteriza por la realización de actos que, aunque dirigidos a la comisión de un delito, son ineficaces para producir el resultado delictivo mientras que el delito putativo, se refiere a la situación en la que una persona realiza una conducta creyendo erróneamente que es delictiva, cuando en realidad no lo es.
3. El iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva, entonces, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, esto

ayuda a establecer la responsabilidad penal y aplicar las penas de manera adecuadas según el grado de desarrollo del delito.

RECOMENDACIONES

1. Que, el hecho de reconocer y castigar los actos preparatorios y los intentos de cometer un delito contribuye a la correcta aplicación de la justicia penal y al mantenimiento del orden y la seguridad en la sociedad, evitando que los delincuentes lleven a cabo acciones que podrían poner en peligro la vida, la integridad y los derechos de las personas;
2. Que, el iter criminis proporciona un marco para analizar el proceso delictivo y aplicar el derecho penal de manera justa y efectiva; consecuentemente, entender este concepto es crucial para diferenciar entre las distintas etapas de un delito y determinar en qué momento un acto se vuelve sancionable, esto indudablemente ayudará a establecer la responsabilidad penal y aplicar las penas de manera adecuada según el grado de desarrollo del delito.
3. Que, comprender las distintas etapas del iter criminis permite al abogado planificar estratégicamente la defensa de un caso, esto incluye identificar los puntos débiles en la evidencia y preparar la defensa para las distintas fases del proceso; por otro lado, conocer el iter criminis facilita la optimización de la investigación, permitiendo al abogado concentrarse en recopilar actos de investigación desde las etapas iniciales del delito, lo que es crucial para el desarrollo de una sólida estrategia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS




- Universidad San Luis de Potosí, Importancia de la Víctima de Delito.
- Nimrod Mihael Champo Sánchez, La Víctima en el Derecho Penal.
- Álvaro Márquez Cárdenas, Redescubrimiento de la Víctima para el Proceso Penal.
- La Defensa de la Víctima a cargo de una Defensoría Pública, Fiorella Sofía Puppo Yataco - Heinier Joel Guillén Huamán.
- La atención psico-socio-jurídica a las víctimas de los delitos, M. A. Soria, María C. Gutiérrez, Emili Ramos, Olga Tubau.
- Aproximación a los mecanismos de atención a la víctima, Defensoría del Pueblo.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

LINDA MILAGROS TARRILLO SOVERO

IMPORTANCIA DEL ITER CRIMINIS EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO

-  TITULOS
-  revisiones tesis y trabajo de suficiencia profesional
-  Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::1:3011427665

Fecha de entrega
17 sep 2024, 11:52 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
23 sep 2024, 11:31 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
TSP_ITER_CRIMINIS.docx

Tamaño de archivo
57.5 KB

27 Páginas

4,265 Palabras

23,273 Caracteres

27% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 27%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 27% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	www.lexis.com.ec	7%
2	Internet	cards.algoreducation.com	7%
3	Internet	es.wikipedia.org	3%
4	Internet	sv.vlex.com	2%
5	Internet	derecho.uach.cl	2%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Loyola Andalucia	2%
7	Internet	repositorio.upci.edu.pe	1%
8	Internet	www.clubensayos.com	1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad TecMilenio	1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Continental	1%
11	Internet	html.rincondelvago.com	1%



12 Trabajos del
estudiante
Universidad Rey Juan Carlos

1%



Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: JARRILLO SOVERO LINDA MICHAGOS
DNI: 43006476 Correo electrónico: profjoso@upci.edu.pe
Domicilio: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 9737 20 409

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
Impresión del Tercer orden en la tipografía del Perú

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

26 días del mes de Agosto de 2020

